DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	08	08	2019	**A**	31	10	2019	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**			**NO**	**X**			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**			**PRESUPUESTAL**				
	20.24%			0%				

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JULIANA SALAZAR RESTREPO
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
CARGO	SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	MARÍA ANGÉLICA CURREA ROJAS ESTHER LIDIA MORENO CASTRO JUAN CARLOS CARRILLO PARRA ANGELICA SANCHEZ YLDEFONSO RAMIREZ CASARES

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 8857 DE 2019
FECHA DE CONTRATO	24 DE JULIO DE 2019
CONTRATISTA	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	822.005.122-5
PROYECTO	
VALOR	$869.545.000
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, los primeros veinte (20) días calendario de ejecución corresponden a la Etapa de alistamiento, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA ACTA DE INICIO	08 de agosto de 2019
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2019
OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios 8857 de 2017 a partir del 08 de agosto de 2019.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
OBLIGACIONES GENERALES							
1	Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.			X			El Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás compromisos derivados de los Comités Técnicos realizados durante el periodo del presente informe.
2	Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el acta de inicio del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos.			X			El Contratista dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios 8857 de 2019, con la firma del acta de inicio el día 08 de agosto del 2019.
3	Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del contrato y el acta de liquidación del mismo.			X			Durante el periodo, el Contratista ha suscrito todas las actas que se han requerido en la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades implementadas en las unidades operativas de los Centros Forjar. A cierre de cada mes, el Contratista ha realizado actas de conciliación de asistencias, horas de formación, entrega de apoyo de transporte y entrega de materiales de formación.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
4	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución y el informe final, con los soportes respectivos, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico			X			El Contratista presentó los informes mensuales de avance técnico y financiero con los respectivos soportes, correspondientes a los meses de agosto con radicado RADE2019053388 y septiembre con radicado RADE2019053385, del 23 de octubre de 2019; los informes correspondientes al mes de octubre mediante radicado RADE2019057476 del 18 de noviembre del mismo año. El Contratista realizó la entrega de los productos transversales y por componentes de acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo según el plan de trabajo y cronograma; lo anterior de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, numeral 7, Productos Entregables. Se realizó la verificación de los productos entregados por el Contratista encontrando que corresponden a la ejecución cualitativa y cuantitativa del periodo de este informe.
5	Atender las recomendaciones. Observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.			X			El Contratista ha atendido las recomendaciones efectuadas por los apoyos a la Supervisión en el marco de los Comités Técnicos y en reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, realizadas en las unidades operativas del servicio de Centro Forjar.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
6	Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.					X	Durante el periodo no se han realizado requerimientos al Contratista por parte de la Supervisión del Contrato 8857 de 2019.
7	Entregar un "apoyo de transporte" a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA que se encuentren en atención en los Centros Forjar, para facilitar su desplazamiento con el fin de que participen en los cursos de fortalecimiento de habilidades y destrezas a través de talleres de formación en Artes y Oficios y demás actividades derivadas del componente de gestión y fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo Técnico			X			El Contratista realizó la entrega del Apoyo de Transporte a 228 adolescentes y jóvenes participantes de los cursos de formación en artes y oficios, por un valor total de $5.956.800 pesos m/cte, equivalentes a 1866 recorridos. El recurso de Apoyo de Transporte entregado durante el periodo, está soportado con las actas de compromiso y listados con firma y huella de cada participante; adicionalmente el Contratista presentó el producto de Informe Mensual de Entrega de Apoyo de Transporte y una base de datos de los valores entregados y pendientes de pago, de acuerdo con la asistencia de los adolescentes y jóvenes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS							
OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO							

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
1	Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades a implementar de acuerdo con lo estipulado en el punto 1 del numeral 5.1.			X			El Contratista presentó a la SDIS el plan de trabajo y cronograma de actividades de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato, en el marco del Comité Técnico realizado el 15 de agosto de 2019 y en Comité Directivo del 27 de agosto de 2019, posterior a la verificación efectuada por parte de los apoyos a la Supervisión del contrato, evidenciando que estos productos cumplen con los requisitos establecidos en el anexo técnico, numeral 5.1. Etapa de Alistamiento.
2	Remitir al supervisor las hojas de vida del talento humano a contratar para la respectiva aprobación previa verificación del cumplimiento de las condiciones descritas en el ANEXO TÉCNICO			X			Durante la Etapa de Alistamiento el Contratista remitió las hojas de vida del talento humano requerido para el Equipo Transversal y tres Apoyos Operativos para los centros; de acuerdo con la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el anexo técnico numerales 8.1 y 8.2, se realizó la aprobación en Comité Directivo de las hojas de vida para los perfiles de Coordinador del Proyecto, Coordinador de Formación, Asistente Administrativo y para los centros, se aprobaron las hojas de vida de tres (3) Apoyos Operativos.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
3	Contratar el talento humano descrito en el numeral 8.2 del Anexo Técnico.			X			Corpallanos realizó la contratación del talento humano contemplado desde la Etapa de Alistamiento, de acuerdo con la aprobación de hojas de vida en Comité Directivo del 13 de agosto de 2019, en total se verifican (6) contrataciones realizadas.
4	Elaborar las estructuras curriculares de las áreas de formación en Artes y Oficios durante los primeros 15 días calendario del alistamiento, con el fin de que sean verificadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los mínimos establecidos en punto 5 del numeral 5.1. Etapa de Alistamiento.			X			El Contratista realizó la entrega de las Estructuras Curriculares durante la Etapa de Alistamiento, para los oficios de Cocina, Repostería, Madera, Expresión Gráfica, Joyería y Marroquinería, mediante radicado RAD E2019043150 del 23 de agosto de 2019. Estas fueron a su vez presentadas en Comité Directivo del 27 de agosto de 2019, luego de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el anexo técnico.
5	Adelantar la inscripción de adolescentes y jóvenes al proceso de formación en artes y oficios de manera articulada con los equipos pedagógicos de los Centros Forjar.			X			El Contratista realizó la inscripción de (281) participantes para los cursos de formación en artes y oficios durante la Etapa de Alistamiento. Esta inscripción se realizó a través de los Talleres de Exploración de la Oferta previo al inicio del primer ciclo de formación.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
6	Adelantar la identificación de los intereses de los jóvenes y adolescentes a través de talleres de sensibilización en los cuales se mostrarán los artes u oficios en los cuales pueden participar.			X			El Contratista realizó los Talleres de Exploración de la Oferta en las tres unidades operativas, previo al inicio del primer ciclo de formación durante la Etapa de Alistamiento. En éstos se socializó la oferta y se exploraron los intereses de los adolescentes y jóvenes, lo cual permitió definir los cursos a desarrollar en cada centro, de la siguiente forma: En Ciudad Bolívar: Madera y Expresión Gráfica; En Suba: Joyería, Expresión Gráfica y Madera y en Rafael Uribe Uribe: Madera I y II y Expresión Gráfica. Se realizó la inscripción de participantes de los tres centros para los oficios de Cocina y Repostería.
OBLIGACIONES COMPONENTES FORMACION COMPLEMENTARIA EN ARTES Y OFICIOS							

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
1	Adelantar el proceso de formación en artes y oficios dirigido a los adolescentes y jóvenes y sus familias participantes de los tres Centros Forjar.			X			A partir del día 28 de agosto de 2019 inició la implementación de las actividades de formación en artes y oficios en las unidades de servicio de los Centros Forjar de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe, en los oficios de Madera y Expresión Gráfica. Para el caso de Centro Forjar Suba se inició la formación en los oficios de Joyería Expresión Gráfica y Madera; este último se canceló por baja asistencia. Los talleres en los oficios de Cocina y Repostería iniciaron el 31 de agosto de 2019, de acuerdo con las inscripciones de adolescentes, jóvenes y principalmente familias, realizadas durante la Etapa de Alistamiento. Durante el mes de agosto se atendieron 166 participantes con 200 asistencias; en el mes de septiembre se atendieron 397 participantes con 1363 asistencias y en octubre se atendió 629 participantes con 2428 asistencias, para un total de 3991 asistencias a corte de 31 de octubre de 2019.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
2	Entregar una Constancia de participación a los participantes que cumplan con los siguientes criterios: por el cumplimiento del setenta y cinco (75%) de las horas.					X	Durante el periodo del presente informe no se realizó esta actividad; el Contratista ha avanzado en la verificación del cumplimiento del criterio del 75% de asistencia para cada uno de los participantes en los cursos de artes y oficios, de acuerdo con el consolidado de asistencias por centro, a fin de realizar la entrega de constancias de participación en el siguiente periodo.
3	Garantizar los materiales e insumos para el desarrollo de la formación complementaria de acuerdo con los productos a desarrollar en cada taller.			X			Durante el periodo el Contratista realizó la entrega de los respectivos materiales para realizar los siguientes productos según lo contemplado en las Estructuras Curriculares para cada uno de los cursos: Expresión gráfica: retablos, cambas, porta vasos, porta jarra; Madera: servilleteros, bandejas, cofres, porta retratos, artesas, porta celulares, retablos; Joyería: dijes, placas y anillos; Cocina: ingredientes para realizar ajiaco, bandeja paisa, tacos mexicanos, arepas rellenas, empanadas y lasaña, pasta a la carbonara, pizza y paella; Repostería: ingredientes para islas flotantes, brownie, galletas, pie, torta de zanahoria, festival de gelatina, churros, pandebono y brazo de reina.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
4	Garantizar dos (2) ambientes de formación para el desarrollo de los talleres de Cocina y Repostería, con el cumplimiento de los requisitos sanitarios y ambientales, de acuerdo con los numerales 5.2.2. y 5.2.3 del ANEXO TÉCNICO.			X			El Contratista garantizó dos (2) ambientes de formación para los oficios de Cocina y Repostería, los cuales operaron en la sede de Venados de Fundación Escuela Taller de Bogotá; el día 29 de agosto se realizó la verificación de condiciones higiénico-sanitarias por parte de Nutricionista de Centro Forjar, quien verificó el cumplimiento de requisitos sanitarios y ambientales establecidos en el anexo técnico.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO							
1	Contratar el talento humano requerido para la prestación del servicio y la ejecución del contrato, atendiendo las condiciones señaladas en el anexo técnico.			X			Durante el periodo, el Contratista remitió las hojas de vida del talento humano requerido para el Equipo Transversal y para los tres centros de atención; de acuerdo con la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el anexo técnico numerales 8.1 y 8.2, se realizó la aprobación en Comité Directivo de las hojas de vida para los perfiles de Coordinador del Proyecto, Coordinador de Formación, Profesional de Gestión y Control, Asistente Administrativo y para los centros, se aprobaron las hojas de vida de tres (3) Apoyos Operativos, tres (3) Profesionales de Empleabilidad y (10) Docentes Hora; en total se realizaron veinte (20) contrataciones, entre las cuales se presentaron tres (3) reemplazos.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
2	Presentar a cada uno de los Coordinadores de los Centros Forjar la relación del organigrama del talento humano que prestará los respectivos servicios, junto con los tiempos y actividades a desarrollar.			X			Esta actividad se realizó el 16 de agosto en las unidades de Suba y Ciudad Bolívar y el 20 de agosto en la unidad de Rafael Uribe Uribe, en las cuales se presentaron los Apoyos Operativos y el equipo de Docentes Hora que acompañarían los cursos de artes y oficios; así mismo, presentó las actividades a desarrollar según el plan de trabajo y cronograma para la ejecución del contrato. Posteriormente, en el mes de octubre Corpallanos presentó a las unidades de servicio los Profesionales de Empleabilidad.
3	Garantizar el perfil, número y permanencia del talento humano requerido para la ejecución del contrato.			X			Corpallanos garantizó la contratación, del talento humano requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el anexo técnico, los cuales fueron verificados por los apoyos a la Supervisión.
4	Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito que no pueda continuar con la ejecución del contrato, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes y ser aprobado por el Supervisor del contrato.			X			Durante el periodo, se realizó el reemplazó para tres (3) perfiles: en el mes de septiembre el Docente Hora de Joyería Javier Herrera por Damián Puerta Pérez; en el mes de octubre el Docente Hora de Expresión Gráfica Cristóbal Navarrete se reemplaza por Luis Alejandro Rincón y el Profesional de Empleabilidad Álvaro Enrique Blanco es reemplazado por Iván Betancourt. Cambios que fueron aprobados por la Supervisión del contrato.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
5	Garantizar que el talento humano contratado realice los aportes del Sistema Genera de Seguridad Social y afiliación a un operador que ampare los Riesgos Laborales.			X			El contratista adjunta certificación firmada por el Revisor Fiscal, donde se certifica que CORPALLANOS y sus contratistas se encuentran al día con los pagos a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al mes de Octubre de 2019.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO							
1	Llevar el registro de las asistencias de las actividades donde participan los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes señalando la fecha de realización de la actividad, la temática, lugar y responsable de la actividad.			X			El Contratista llevó a cabo el registro de las asistencias de todas las actividades de formación efectuadas durante el periodo en cada unidad operativa; este registro se realizó en el formato aportado por la SDIS en Comité Técnico, el cual contempla la información solicitada en esta obligación.
2	Garantizar el manejo responsable de la información referida a los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.			X			Durante la ejecución del contrato, Corpallanos ha garantizado el manejo adecuado y responsable de la información de los participantes y familias.
3	Atender de forma oportuna los requerimientos que le sean solicitados y que surjan en desarrollo de las necesidades del contrato			X			Durante la ejecución del contrato no se han realizado requerimientos al Contratista y éste ha atendido las orientaciones y solicitudes realizadas por la SDIS, para el desarrollo adecuado del contrato.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
4	Mantener actualizado el inventario de insumos y materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades de artes y oficios según el ANEXO TÉCNICO.			X			El Contratista ha entregado los respectivos insumos y materiales para el desarrollo de los talleres programados durante la ejecución del contrato; lo anterior sustentado en el seguimiento al inventario de materiales en cada unidad operativa y en las actas de ingreso de material.
5	Garantizar los derechos de propiedad sobre los elementos u obras que elaboren los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes en el marco del contrato.			X			Se ha garantizado el derecho de propiedad sobre los elementos y obras que han desarrollado los participantes de los cursos de artes y oficios, los cuales, una vez finalizados son entregados a los adolescentes, jóvenes y familias.
OBLIGACIONES GESTIÓN DOCUMENTAL							
1	Mantener el archivo de toda la documentación y la correspondencia que genere la actividad contractual conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente proceso, de acuerdo a la normatividad vigente del Archivo General de la Nación.			X			El Contratista ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la organización del archivo derivado de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente del Archivo General de la Nación; para la ejecución de esta actividad, el Contratista asignó al Asistente Administrativo quien recibió capacitación en gestión documental por parte de la SDIS.
2	Custodiar la información a la que tenga acceso durante la ejecución del CONTRATO, evitando su destrucción o utilización indebida.			X			Durante la ejecución del contrato Corpallanos ha garantizado el manejo adecuado de la información a la que ha tenido acceso.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
3	Informar de inmediato a la supervisión con copia al Subsistema interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.					X	Hasta el momento no se ha reportado ningún daño a la documentación generada durante la ejecución del contrato y que se encuentra bajo custodia del Contratista.
4	En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional a la SDIS, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.					X	Hasta el momento no se ha reportado pérdida total o parcial de la documentación generada en la ejecución del contrato.
5	Impedir el acceso o exhibición de expedientes de los adolescentes o jóvenes atendidos en los Centros Forjar a personas no autorizadas por el Coordinador de la unidad operativa o el superior.					X	El contratista no ha tenido acceso a los expedientes de los adolescentes o jóvenes atendidos en los Centros Forjar.
6	No podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la Secretaría de Integración o de información que maneje con ocasión de las actividades propias del Centro Forjar.			X			El contratista ha implementado una cláusula de confidencialidad en los contratos realizados con el talento humano requerido, a fin de dar cumplimiento a esta obligación, evitando que se propague o difunda información obtenida durante la ejecución del contrato.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
7	Entregar a la supervisión y, durante la ejecución del CONTRATO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONTRATO.			X			El contratista radicó mediante oficio los archivos correspondientes a la ejecución de los meses de agosto, septiembre y octubre, mediante los radicados RADE2019053388 del 23 de octubre de 2019, RADE2019053385 del 23 de octubre de 2019 y RADE2019057476 del 18 de noviembre de 2019, con los respectivos soportes en archivos físicos y magnéticos.
8	Diligenciar el formato único de inventario documental, para realizar la entrega de la documentación a la SDIS.			X			El contratista hace entrega del Formato Único de Inventario Documental, en el que se encuentran registrados los documentos entregados a la SDIS, correspondientes al periodo de este informe.
9	Organizar los documentos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3. particularmente con los procedimientos diseñados en la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, Correspondencia y Archivo.			X			El Contratista realizó la entrega de documentos dando cumplimiento a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por el Subsistema de Gestión Documental, Correspondencia y Archivo.
10	Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.			X			El Contratista asignó como responsable documental al Asistente Administrativo quien ha dado cumplimiento a las actividades de gestión documental de acuerdo con la normatividad interna vigente de la SDIS.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
11	Asistir a la Socialización de las Políticas de Gestión Documental de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del contrato y se debe realizar dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.			X			El Asistente Administrativo de Corpallanos asignado como responsable documental, asistió a la capacitación realizada por la Referente de Gestión Documental de la Subdirección para la Infancia; de esta manera, el Contratista ha implementado las directrices para el manejo adecuado de la documentación de acuerdo con el Subsistema de Gestión Documental.
12	Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.			X			El Contratista dispuso de un área específica en su oficina para almacenar la documentación, la cual cumple con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
13	Remitir a la supervisión todas las actas de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución del mismo y antes de la firma del acta de liquidación. Dicha documentación sólo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.					X	No se realizan actividades para esta obligación en tanto no aplica para este periodo.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
14	Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de los adolescentes o jóvenes atendidos en el servicio social de los Centros Forjar, como aquellos aprobados por el Comité Técnico del contrato.			X			Los Apoyos Operativos y Docentes Hora contratados por el Corpallanos, recibieron capacitación en los procesos, procedimientos y documentos asociados vigentes en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, los cuales han implementado hasta el momento.
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN							
1	Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso que el operador cuente con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.					X	No se realizan actividades para esta obligación en el periodo de este informe, en tanto el Contratista no cuenta con acceso al aplicativo SIRBE.
2	Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.			X			El contratista ha cumplido con la Política de Seguridad de la Información en cada uno de los procesos enmarcados en la ejecución del contrato.
3	Reportar a la Subdirección de Investigación e información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la información, al momento de la ocurrencia.					X	Durante este periodo no se ha presentado ningún incidente de seguridad de la información.
4	Realizar la entrega de la información que fue generada en el marco del contrato.			X			El Contratista ha realizado la entrega de la información generada en el marco del contrato, por medio de los informes mensuales de avance de la ejecución técnica y financiera, con sus respectivos soportes.

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	
5	Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos aprobados para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, integridad y disponibilidad.			X			El Contratista ha realizado el registro de la información que se ha requerido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los instrumentos entregados por la SDIS y las orientaciones dadas.
6	Garantizar que el registro de información misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos emitidos por la SDIS.			X			El Contratista ha realizado el registro de la información misional en los instrumentos aportados por la SDIS, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos de la Entidad.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se recomienda al Contratista generar una estrategia que permita el pago del Apoyo de Transporte atendiendo a la dinámica de asistencia y rotación de los participantes en el servicio de Centro Forjar, en procura de realizar la entrega de la totalidad del recurso programado según la asistencia de los adolescentes y jóvenes.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No aplica en tanto el Contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El contratista adjunta certificación firmada por el Revisor Fiscal, donde se certifica que CORPALLANOS y sus contratistas se encuentran al día con los pagos a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al mes de Octubre de 2019.

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO: Cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Ninguno

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO [X]
(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Informes técnicos de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, con sus respectivos soportes y certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y factura.	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI (X)	NO ()
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO.	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El Contratista ha ejecutado las actividades contempladas en el plan de trabajo y cronograma, de acuerdo con los Componentes de Formación Complementaria en Artes y Oficios y Componente de Gestión y Fortalecimiento de Capacidades para la Generación de Ingresos, con la entrega de productos establecidos en el anexo técnico, numeral 7.

El contrato de prestación de servicios No.8857 de 2019 tiene un valor total de $869.545.000 de los cuales se ha ejecutado el 20.24%, es decir la suma de $175.957.300 correspondiente al periodo del 8 de agosto al 31 de octubre de 2019.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de diciembre de 2019

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
Supervisora del Contrato

EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Esther Lidia Moreno Castro
Profesional de apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Infancia

María Angélica Currea Rojas
Profesional de apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Infancia

Angélica Sánchez
Profesional de apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Infancia

Juan Carlos Carrillo Parra
Profesional de apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Infancia

Yldefonso Ramírez Casares
Profesional de apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTION FINANCIERA FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14	Código: FOR-GF-016 Versión: 1 Fecha: Memo I2019040845 del 20/09/2019 Página : 1 de 1

El supervisor del

Nº 8857 DEL 24 DE JULIO DE 2019 LOCALIDAD: NIVEL CENTRAL

PROYECTO: 1096

CERTIFICA:

Que: Corporación Agroempresarial de los Llanos "CORPALLANOS"	Identificado con NIT: 822.005.122-5
Representante legal: LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	Identificado con C.C : 19.083.378
OBJETO CONTRATO:	PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JOVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTION PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARAN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSION SOCIAL.

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago. No. 1 correspondiente a la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($175.957.300)

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 05778368879 BANCO: BANCOLOMBIA

Clase: CORRIENTE

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: «Cuenta» BANCO: «banco»

Clase: «Tipo_cuenta»

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	12607/2019	01 - 12	02 - 01- 0280	$ 175.957.300
TOTAL:				$ 175.957.300

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 12 dias del mes de diciembre del 2019.

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron los aportes parafiscales del mes de noviembre de 2020, para los cual se adjunta certificacion del Revisor Fiscal, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

SOY PAC
PRESENTE PASADO PAC

Proyecto:

Nombre:

Teléfono: Ext:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

«Supervisor»

Teléfono 3279797

Cargo: Subdirectora para la infancia

Dependencia: Infancia

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el dia treinta del respectivo mes: a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).

Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	JULIANA SALAZAR RESTREPO	2, FECHA ELABORACIÓN	12	12	2019
3, SUBDIRECCIÓN	PARA LA INFANCIA				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	DICIEMBRE				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	822.005.122-5	8857/2019	$ 175.957.300	12607/2019	1096
2						
3						
4						
5						
6						

11, FIRMA		12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	52.696.783	
Número telefónico:	3279797	
Cargo:	SUPERVISORA	
Dependencia:	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:E2019061949
Fecha: 2019-12-11 15:52:22
Codigo Dep:
Remite: CORPALLANOS CORPORACION AGRO
Destino: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Asunto: REMISION DOCUMENTOS
Fol: 1 Anexos: 1

11/12/2019

Doctora:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para La infancia
Secretaria Distrital De Integración Social

Asunto: Entrega de factura No 0459, contrato 8857-2019

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar la factura **No 0459**, correspondiente al primer pago del contrato de los meses agosto, septiembre y octubre, por un valor de $175.957.300, suscrito entre la CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPALLANOS y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DIAZ STEFFEN
Representante Legal
CORPALLANOS

CORPALLANOS

Corporación Agroempresarial de los llanos

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 103/2000. APROBACIÓN 960 DE OCTUBRE 6/2000
NIT. 822.005.122-5 Régimen Común

Calle 18 N° 43D - 22 Barrio el Buque
☎ 682 4975 - 310 8570775
e-mail: corpallanos@hotmail.com

FACTURA DE VENTA

Nº 0459

NOMBRE:	C.C. ó NIT.:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	899.999.061-9
DIRECCIÓN:	**TELÉFONO:**
CARRERA 7 N. 32 - 16	3808330

FECHA: 09 / 12 / 2019

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
	- TALENTO HUMANO TRANSVERSAL.	$ 64.293.000,00	$ 64.293.000,00
	- FORMACIÓN ARTES Y OFICIOS. (DOCENTES TOTAL 778 HORAS)	$ 32.026.000,00	$ 32.026.000,00
	- FORMACIÓN ARTES Y OFICIOS. (MATERIALES TOTAL 3.991)	$ 73.681.500,00	$ 73.681.500,00
	- APOYO DE TRANSPORTE. (TOTAL 2.482 RECORRIDOS)	$ 5.956.800,00	$ 5.956.800,00
	NOTA: "Favor No Practicar Retención en la Fuente, Decreto 4400 Artículo 14, Estatuto Tributario Artículo 19, Modificado Ley 1819 de 2016".		

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

SUBTOTAL$	175.957.300,00
I.V.A.$	0,00
TOTAL $	175.957.300,00

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ACEPTADA

CORPALLANOS

C.C. Ó NIT.:

RES. DIAN Nº 18762014970300 FECHA: 2019/06/06 NUM. AUT. DEL 453 AL 1000

Imagen & Diseño Ricardo Prieto Contreras NIT 17.329.241-1 ✆ 6626688 Cel. 3103071077 Vcio.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12607

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	869,545,000
	Total:	**869,545,000**

CDP No. 11615

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 8857

OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.,

*484391*HEFI

BENEFICIARIO : CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPALLANOS identificado con NIT 822005122-5

Modalidad de Seleccion: Licitación Pública

Bogotá D.C., 25 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDDIS_COASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

SECOP II d

OK BEVEN

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12607

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	869,545,000
				869,545,000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14626653536

(415)7707212469984(8020) 000014626653536

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 5 1 2 2 — 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición.

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 43 D 22 BRR EL BUQUE

42. Correo electrónico: corpallanos@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 7 1 3 6 1 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 2 0 3 2 1	7 0 2 0	2 0 0 7 0 3 1 2	7 3 1 0	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	4	4	2																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Móco			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 1 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

RUES

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14626653536

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 822005122 - 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2

63. Formas asociativas:

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:

65. Fondos:

66. Cooperativas:

67. Sociedades y organismos extranjeros:

68. Sin personería jurídica:

69. Otras organizaciones no clasificadas: 8

70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	08	08
72. Número:	103	153
73. Fecha:	20000918	20040820
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	03	98
76. Fecha de registro:	20000918	
77. No. Matrícula mercantil:	S0507540	
78. Departamento:	50	50
79. Ciudad/Municipio:	40	001

Vigencia:

80. Desde: 20000918

81. Hasta: 20400918

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 100 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	80	20160101	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14626653536

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 5 1 2 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 8 2 0

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadani 1 3	1 9 0 8 3 3 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	STEFENN	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14626653536

(415)7707212449584(8020) 000014626853536

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 5 1 2 2 — 5 (6. DV)

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio — 2 2

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3
112. Número de identificación: 1 9 0 8 3 3 7 8
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: DIAZ
116. Segundo apellido: STEFENN
117. Primer nombre: LUIS
118. Otros nombres: FERNANDO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 8 2 0
123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de ciudada 1 3
112. Número de identificación: 8 6 0 5 6 8 6 4
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: DIAZ
116. Segundo apellido: BERNAL
117. Primer nombre: FRANCISCO
118. Otros nombres: ANDRES
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 8 2 0
123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: Cédula de ciudada 1 3
112. Número de identificación: 4 0 4 1 0 8 4 5
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: DIAZ
116. Segundo apellido: BERNAL
117. Primer nombre: MERY
118. Otros nombres: HELLEN
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 8 2 0
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de ciudada 1 3
112. Número de identificación: 8 6 0 4 8 5 9 2
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: DIAZ
116. Segundo apellido: BERNAL
117. Primer nombre: LUIS
118. Otros nombres: FERNANDO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 8 2 0
123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: Cédula de ciudada 1 3
112. Número de identificación: 1 1 2 1 8 3 4 4 3 5
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: DIAZ
116. Segundo apellido: VILLALOBOS
117. Primer nombre: JUANITA
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 8 2 0
123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CARGADO POR EL CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762014970300

(415)7707211460054(8020) 00187620149703000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

8 2 2 0 0 5 1 2 2 5

11. Razón social

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-

12. Cargo en la empresa

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Cód.

2 2

24. Dirección

CL 18 40 D 22 BRR EL BUQUE

25. País

Colombia

26.Departamento

Meta

27. Municipio

Villavicencio

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitacion de estos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres DIAZ STEFENN LUIS FERNANDO

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 19083378 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CO

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

986. Dependencia Subdirección de Gestion de Fiscalización Tributaria

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Area

993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2019-08-06 12:32:52

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762014870300

(415)7707212469362(8020)000187620147030 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

8 2 2 0 0 5 1 2 2 5

11. Razón social

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1

29. Establecimiento: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS- CL 18 43 D 22 BRR EL BUQUE

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
PAPEL	1		453	1000	HABILITACIÓN	2

2

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

3

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

4

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

5

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

6

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

7

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

8

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

9

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

10

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

11

29. Establecimiento

30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

Certificado Bancario

Martes, 15 de Octubre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE identificado(a) con NIT 822005122, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05778368879	2012/01/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Es el momento

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8857 **FECHA** 24/07/2019

CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

Promover el desarrollo de capacidades en los adolescentes y jóvenes atendidos en los "Centros Forjar", mediante su participación en procesos de formación en artes y oficios y de gestión para la generación de ingresos, que contribuyan en la estructuración del proyecto de vida, estas acciones vincularán a las familias, como corresponsables en el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes durante la ejecución de la medida o sanción en el SRPA, generando oportunidades para su inclusión social.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS -CORPALLANOS-

NIT N° 822005122-5

PLAZO

5 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 08/08/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JULIANA SALAZAR RESTREPO

Dependencia: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 08/08/2019

Firma del-a representante legal
C.C. N° 19083378

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 52696783

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8857

CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" NIT. 822.005.122-5
OBJETO	PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, los primeros veinte (20) días calendario de ejecución corresponden a la Etapa de Alistamiento, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución
VALOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 869.545.000) M/CTE, el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato se desarrolla a partir de actividades complementarias a la ejecución de la medida o sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), las cuales hacen parte de la Atención Integral a los adolescentes, jóvenes y sus familias durante el proceso y con alcance a quienes sean inscritos a la oferta durante la fase de post egreso[1], así como gestión de oportunidades en la legalidad, que incidan en el desarrollo humano y la prevención de la reiteración en el delito a través de los siguientes componentes:

- ✓ **Componente Formación Complementaria en Artes y Oficios.**

La formación en Artes y Oficios busca proveer oportunidades para el desarrollo de capacidades en los adolescentes y jóvenes, mediante estrategias flexibles y pertinentes, teniendo en cuenta sus intereses y proyecciones, así como la rotación de los participantes en el Servicio.

[1] Fase post egreso: contemplada en el Modelo de Atención del Servicio y consistente en seis (6) meses de seguimiento una vez culminada la ejecución de la sanción

Nota: Las áreas de formación en artes y oficios serán: Cocina, Repostería, Marroquinería, Maderas, Joyería y Expresión Gráfica que comprende técnicas de dibujo, serigrafía y aerografía.

- ✓ **Componente Gestión y Fortalecimiento de Capacidades para la Generación de Ingresos.**

A través de este componente se busca desarrollar acciones de sensibilización, formación y gestión, para facilitar el acceso al mercado laboral, a través de estrategias encaminadas a promover oportunidades de empleabilidad.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio, características y especificaciones técnicas del mismo, así como las actividades mínimas deberán realizarse de conformidad con las condiciones y características técnicas señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y oferta presentada por el contratista en el proceso de Licitación Pública SDIS-LP-001-2019, documentos que hacen parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
2. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el acta de inicio del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos.
3. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del contrato y el acta de liquidación del mismo.
4. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución y el informe final, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
5. Atender las recomendaciones, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
7. Entregar un "apoyo de transporte" a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA que se encuentren en atención en los Centros Forjar, para facilitar su desplazamiento con el fin de que participen en los cursos de fortalecimiento de habilidades y destrezas a través de talleres de formación en Artes y Oficios y demás actividades

derivadas del componente de gestión y fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo Técnico.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.1.2.1 OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades a implementar de acuerdo con lo estipulado en el punto 1 del numeral 5.1. del Anexo técnico.
2. Remitir a la supervisión las hojas de vida del talento humano a contratar para la respectiva aprobación previa verificación del cumplimiento de las condiciones descritas en el ANEXO TÉCNICO.
3. Contratar el talento humano descrito en el numeral 8.2 del Anexo técnico.
4. Elaborar las estructuras curriculares de las áreas de formación en Artes y Oficios, durante los 15 primeros días calendario del alistamiento, con el fin de que sean verificadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los mínimos establecidos en punto 5 del numeral 5.1. Etapa de Alistamiento del Anexo Técnico
5. Adelantar la inscripción de los adolescentes y jóvenes al proceso de formación en artes y oficios de manera articulada con los equipos pedagógicos de los Centros Forjar.
6. Adelantar la identificación de intereses de los jóvenes y adolescentes a través de talleres de sensibilización en los cuales se mostrarán los artes u oficios en los cuales pueden participar.

3.1.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ARTES Y OFICIOS

1. Adelantar el proceso de formación en artes y oficios[2].dirigido a los adolescentes y jóvenes[3] y sus familias participantes de los tres Centros Forjar.
2. Entregar una Constancia de participación a los participantes que cumplan con los siguientes criterios: por el cumplimiento del setenta y cinco (75%) de las horas.
3. Garantizar los materiales e insumos para el desarrollo de la formación complementaria de acuerdo con los productos a desarrollar en cada taller.
4. Garantizar dos (2) ambientes de formación para el desarrollo de los talleres de Cocina y Repostería, con el cumplimiento de los requisitos higiénicos sanitarios y ambientales, de acuerdo con los numerales 5.2.2 y 5.2.3 del ANEXO TÉCNICO.

3.1.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD

1. Elaborar el Documento "Estrategias para la Empleabilidad", el cual debe contener un análisis del contexto de empleabilidad para ingreso de los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA en el

[2] Artes y oficios de Cocina, Repostería, Marroquinería, Maderas, Joyería/Orfebrería y Expresión Gráfica que comprende técnicas de dibujo, serigrafía y aerografía.
[3] Adolescentes y/o jóvenes que se encuentran en atención en el servicio y en fase post egreso.

mundo laboral y de los sectores demandantes de mano de obra. Gestión realizada con gremios de la producción, Entidades Públicas o Privadas que puedan vincular a los participantes a diferentes fuentes de ingreso. A partir de ahí diseñar las estrategias de direccionamiento de las actividades e identificar tácticas para abordar de manera adecuada, concreta y dinámica a los gremios y las empresas, tomando como base de justificación los procesos de Responsabilidad Social, Ley del Primer Empleo, y descuentos tributarios, entre otros.

2. Se capacitarán a ciento veinte (120) adolescentes y jóvenes, de los tres Centros Forjar, vinculados a los procesos de formación en Artes y Oficios durante la ejecución del contrato. Cada participante realizará ocho (8) talleres de dos (2) horas cada uno, para un total de dieciséis (16) horas. Cada taller contará con un máximo de (20) adolescentes y jóvenes.
3. Elaborar el listado de asistencia de los adolescentes y jóvenes que participan en los talleres de acceso al mercado laboral.
4. Elaborar una cartilla digital con el contenido de los talleres de acceso al mercado laboral para uso de los Centros Forjar de acuerdo con el Anexo Técnico.
5. Gestionar el acceso a las estrategias para la generación de ingresos del total de los participantes en la formación, logrando promover el acceso efectivo a fuentes de ingresos.

3.1.2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO

1. Contratar el talento humano requerido para la prestación del servicio y la ejecución del contrato, atendiendo las condiciones señaladas en el anexo técnico.
2. Presentar a cada uno de los Coordinadores de los Centros Forjar la relación del organigrama del talento humano que prestará los respectivos servicios, junto con los tiempos y actividades a desarrollar.
3. Garantizar el perfil, número y permanencia del talento humano requerido ejecución del contrato.
4. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito que no pueda continuar con la ejecución del contrato, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes y ser aprobado por el Supervisor del contrato.
5. Garantizar que el talento humano contratado realice los aportes de Sistema General de Seguridad Social y afiliación a un operador que ampare los Riesgos Laborales.

3.1.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Llevar el registro de las asistencias de las actividades donde participan los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes señalando la fecha de realización de la actividad, temática, lugar y responsable de la actividad.

2. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
3. Atender de forma oportuna los requerimientos que le sean solicitados y que surjan en desarrollo de las necesidades del contrato.
4. Mantener actualizado el inventario de insumos y materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades de artes y oficios según el ANEXO TÉCNICO.
5. Garantizar los derechos de propiedad sobre los elementos u obras que elaboren los adolescentes, jóvenes, familias o acudientes en el marco del contrato.

3.1.2.6 OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Mantener el archivo de toda la documentación y la correspondencia que genere la actividad contractual conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente proceso, de acuerdo a la normatividad vigente del archivo General de la Nación.
2. Custodiar la información a la que tenga acceso durante la ejecución del CONTRATO, evitando su destrucción o utilización indebida.
3. Informar de inmediato a la supervisión con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
4. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Impedir el acceso o exhibición de expedientes de los adolescentes o jóvenes atendidos en los Centros Forjar a personas no autorizadas por el Coordinador de la unidad operativa o el superior.
6. No podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la Secretaria de Integración o de información que maneje con ocasión de las actividades propias del Centro Forjar.
7. Entregar a la supervisión y, durante la ejecución del CONTRATO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONTRATO.
8. Diligenciar el formato único de inventario documental, para realizar la entrega de la documentación a la SDIS.
9. Organizar los documentos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo.

10. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.
11. Asistir a la Socialización de las Políticas de Gestión Documental de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del contrato y se debe de realizar dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
12. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
13. Remitir a la supervisión todas las actas de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución del mismo y antes de la firma del acta de liquidación. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
14. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de los adolescentes o jóvenes atendidos en el servicio social de los Centros Forjar, como aquellos aprobados por el Comité Técnico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del contrato/contrato puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

3.1.2.7 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuente con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
2. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
3. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
4. Realizar la entrega de la Información que fue generada en el marco del contrato.
5. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos aprobados para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.

6. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

3.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Pagar al contratista la suma establecida en la oferta económica presentada en el proceso, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el anexo técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Entregar al CONTRATISTA la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
4. Prestar asesoría técnica al contratista para el cumplimiento del Modelo de Atención Integral para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
5. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el contratista respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a los adolescentes o jóvenes participantes de los Centros Forjar.
6. Informar al contratista el perfil de los adolescentes o jóvenes sujetos de la contratación con el propósito de que sus intervenciones apunten al cumplimiento de las finalidades de la sanción penal.
7. Suministrar la información disponible que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los componentes de lo solicitado.
8. Mantenerse informada de todas las actividades pedagógicas inherentes al contrato y consultar con la frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de las obligaciones contractuales, participando en el comité previsto para su ejecución a través de las demás acciones que el supervisor considere pertinente.
9. Suministrar la relación de los adolescentes o jóvenes que se encuentran en el servicio.
10. Designar el apoyo a la supervisión para el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con las demás que se requiera en función del objeto de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 869.545.000) M/CTE, el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO: La SDIS pagará al contratista en tres pagos, previa prestación del servicio, de la siguiente manera:

Costos fijos: se pagarán de acuerdo con los valores unitarios estipulados en la propuesta económica presentada por el adjudicatario, multiplicados por las cantidades y de acuerdo a la periodicidad que corresponda para cada componente, así:

Talento Humano Transversal
*Valor unitario por perfil * cantidad * Plazo en meses*
Dentro de los 20 días de alistamiento la SDIS reconoce 15 días de honorarios para los siguientes perfiles: Coordinador del proyecto, asistente administrativo, coordinador de formación y apoyo operativo de los centros acorde con la estructura de costos presentada por el adjudicatario.

Formación en Artes y Oficios
*Valor docente - hora * cantidad de horas de los talleres realizados durante el mes*

Gestión y Fortalecimiento de Capacidades para la Empleabilidad
*Valor unitario por perfil * cantidad * Plazo en meses*

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de reemplazo del talento humano, el contratista debe contar con la aprobación del perfil por parte del supervisor del contrato y en consecuencia no se pagará el valor proporcional a la no prestación del servicio del talento humano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no contar con la totalidad del talento humano, la entidad no reconocerá el valor establecido en la propuesta económica del mismo según su perfil.

Costos variables: se pagarán de acuerdo con los valores unitarios estipulados en la propuesta económica presentada por el adjudicatario, multiplicados por la asistencia de los participantes (jóvenes, adolescentes y sus familias) a cada uno de los talleres, así:

Formación en Artes y Oficios
*Valor unitario materiales de joyería por sesión * total de asistencias durante el mes*
*Valor unitario materiales de madera, marroquinería y expresión gráfica por sesión * total de asistencias durante el mes*
Valor unitario materiales de cocina por sesión total de asistencias durante el mes*
*Valor unitario materiales de repostería por sesión * total de asistencias durante el mes*

PARÁGRAFO TERCERO: Se realizaran tres pagos previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que allá lugar, emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus

respectivos soportes de acuerdo a los diferentes conceptos de gasto, así como la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El componente Apoyo de Transporte se pagará de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 6. Apoyo de Transporte del anexo técnico y será soportado por el informe mensual con la relación de entrega del apoyo de transporte y la ejecución financiera de este componente, tal como se indica en el numeral 7.1. Productos Transversales del mismo anexo. Los gastos por pagar para este componente deben ajustarse de acuerdo a lo siguiente:

Apoyo de Transporte
*Valor unitario por recorrido (ida y regreso) * total de asistencias de adolescentes y jóvenes en el mes.*
Se pagará de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo Técnico y será soportado en el informe mensual

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, (si aplica), y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. De igual manera el contratista deberá acreditar con la factura, el pago que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El pago del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la certificación de estar al día con los aportes a la seguridad social y parafiscales, emitido por el representante legal o revisor fiscal según el caso, con la cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y tramitará el mismo ante el área financiera.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, los primeros veinte (20) días calendario de ejecución corresponden a la Etapa de Alistamiento, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal (2019) y que para todos los efectos se relaciona a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
11615	1096	01-02-102-1096-01-006-002-210 Atender Integralmente 4500 adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA y sus familias en un progreso de atención integral, especial y diferenciado en modalidad de medio abierto social, familiar y comunitario.	02-01-0280 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADOLESCENCIA	$886.584.350	$ 869.545.000
VALOR A CONTRATAR: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 869.545.000) M/CTE					

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, garantías con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma con ocasión a la suscripción del contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación por la Subdirección de Contratación de la SDIS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Del valor total del contrato	Por el término de Ejecución del contrato

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por lo cual deberá contener los siguientes amparos:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prórrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será responsabilidad **DEL/LA SUBDIRECTOR(A) PARA LA INFANCIA** o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA- CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA

SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS DE APREMIO: A. Con el objeto de conminar a el/la CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a el/la CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a el/la CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del contrato. E. El/la CONTRATISTA autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS; B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria; D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas; E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato, la expedición del registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes.El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARÍA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. La Entidad ejecutora se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1.El estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, el análisis del Sector, el pliego de condiciones, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos del Proceso de Selección SDIS-LP-001-2019; 2.La Resolución de adjudicación. 3.Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, 4. Los certificados de disponibilidad presupuestal, con sus correspondientes registros presupuestales. 5.Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso de Licitación Pública SDIS-LP-001-2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª N° 32-16 en Bogotá y EL CONTRATISTA en Calle 131ª # 100 – 24 Aures 1 Localidad de Suba, Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

NOMBRE		SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ	MARIA CAMILA GELVEZ GELVES	ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	JULIANA SALAZAR RESTREPO	SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA	
REVISÓ	KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	ASESORA DIRECCIÓN POBLACIONAL	
APROBÓ:	MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO	DIRECTORA POBLACIONAL	

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Modificar >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1040245
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(7/18/2019 7:11:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	8857-2019
Objeto del contrato	PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS "CENTROS FORJAR", MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, QUE CONTRIBUYAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA, ESTAS ACCIONES VINCULARÁN A LAS FAMILIAS, COMO CORRESPONSABLES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA O SANCIÓN EN EL SRPA, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(1/23/2019 6:00:00 PM(UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2019 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Liquidación	Si No
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/30/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Información del Proveedor contratista

CORPALLANOS

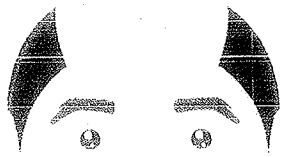
COLOMBIA, Villavicencio

Número de documento 822005422

JOTA

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuer
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS		



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobada por: LUIS FERNANDO DIAZ STELLIN *Fecha de aprobación:* 7/24/2019 4:26:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LAURA CAROLINA SALAZAR PAREJO *Fecha de aprobación:* 7/24/2019 6:23:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Nombre

Email

Teléfono

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SDIS-LP-001-2019
Título de la oferta	CORPALLANOS - CENTROS FORJAR
Cuantía del contrato	869,545,000 COP

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

Volver Evaluar proveedor Modificar

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
INFORME FINANCIERO DEL 8 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.8857 DE 2019
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS

TALENTO HUMANO TRANSVERSAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	VALOR UNITARIO MES	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	FECHA DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	1.121.834.435	COORDINADORA	$4.750.000	$2.375.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$7.125.000
2	GUSTAVO EDUARDO GAONA	80.180.782	COORDINADOR DE FORMACION	$3.900.000	$1.950.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$5.850.000
3	JENNY CAROLINA MARTINEZ	52.815.393	PROFESIONAL DE GESTION Y CONTROL	$3.350.000	$0	1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.350.000
4	LEIDY TATIANA ABELLA MORA	1.018.458.653	APOYO CENTRO FORJAR SUBA	$2.450.000	$1.225.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.675.000
5	HERNAN ALEJANDRO VARGAS HERRERA	80.865.118	APOYO CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	$2.450.000	$1.225.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.675.000
6	ADRIANA DEL ROSARIO PAEZ NARVAEZ	52.556.164	APOYO CENTRO FORJAR RAFEL URIBE URIBE	$2.450.000	$1.225.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.675.000
7	GELBER HERNANDO FLOREZ AVELLA	80.756.113	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$2.250.000	$1.125.000	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO EN AGOSTO 2019 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.375.000
8	ALVARO ENRIQUE BLANCO LAGUNA	93.360.776	PROFESIONAL DE EMPLEABILIDAD	$3.740.000	$0	1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$3.740.000
9	NELSON DARÍO CRUZ GARZÓN	80.420.614	PROFESIONAL DE EMPLEABILIDAD	$3.740.000	$0	DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEE 2019	$997.333
	SUBTOTAL			$29.080.000	$9.125.000		$35.462.333

FORMACION EN ARTES Y OFICIOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	VALOR UNITARIO MES	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	NUMERO DE HORAS	TOTAL A PAGAR
10	OSCAR NUÑEZ	80.420.804	DOCENTE HORA	$41.000	$0	52	$2.132.000
11	BLANCA GALEANO	41.655.613	DOCENTE HORA	$41.000	$0	74	$3.034.000
12	NAZLY VARGAS	52.929.888	DOCENTE HORA	$41.000	$0	42	$1.722.000
13	LUIS EDUARDO LOPEZ	80.893.895	DOCENTE HORA	$41.000	$0	40	$1.640.000
14	CRISTOBAL NAVARRETE	79.128.605	DOCENTE HORA	$41.000	$0	28	$1.148.000
15	DAMIAN PUERTAS PEREZ	80.006.844	DOCENTE HORA	$41.000	$0	26	$1.066.000
16	JAVIER HERRERA	79.977.574	DOCENTE HORA	$41.000	$0	4	$164.000
17	PILAR GUTIERREZ	52.583.418	DOCENTE HORA COCINA	$43.000	$0	20	$860.000
18	ELIZABETH URIBE	51.650.251	DOCENTE HORA REPOSTERIA	$43.000	$0	20	$860.000
	SUBTOTAL			$373.000	$0	306	$12.626.000

FORMACION EN ARTES Y OFICIOS

Nº	RUBRO	TALLER	CENTRO FORJAR	VALOR UNITARIO HORA	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	NÚMERO DE ASISTENCIA	TOTAL A PAGAR
19	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	SUBA	$17.000	$0	9	$153.000
20	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	RAFAEL URIBE URIBE	$17.000	$0	439	$7.463.000
21	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	CIUDAD BOLIVAR	$17.000	$0	299	$5.083.000
22	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	SUBA	$17.000	$0	101	$1.717.000
23	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	RAFAEL URIBE URIBE	$17.000	$0	229	$3.893.000
24	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	CIUDAD BOLIVAR	$17.000	$0	251	$4.267.000
25	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	JOYERÍA	SUBA	$16.500	$0	117	$1.930.500
26	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	SUBA	$47.000	$0	10	$470.000
27	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	RAFAEL URIBE URIBE	$47.000	$0	28	$1.316.000
28	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	CIUDAD BOLIVAR	$47.000	$0	32	$1.504.000
29	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	REPOSTERIA	SUBA	$32.000	$0	4	$128.000
30	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	REPOSTERIA	RAFAEL URIBE URIBE	$32.000	$0	30	$960.000
31	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	REPOSTERIA	CIUDAD BOLIVAR	$32.000	$0	14	$448.000
	SUBTOTAL			$355.500	$0	1563	$29.332.500

APOYO DE TRANSPORTE

Nº	RUBRO	DIAS	CENTRO FORJAR	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS PAGADOS	VALOR UNITARIO POR RECORRIDO	NUMERO DE RECOCRRIDOS PAGADOS	TOTAL PAGADO
32	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	SUBA	30	2400	88	$211.200
33	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	RAFAEL URIBE URIBE	24	2400	262	$628.800
34	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	CIUDAD BOLIVAR	25	2400	266	$638.400
	SUBTOTAL			79	7200	616	$1.478.400
	TOTAL AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019						$78.899.233

NOTA 1. LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO EN EL RUBRO TRANSPORTE SON: SUBA $916.800, CIUDAD BOLIVAR $1.286.400, RAFAEL URIBE URIBE $2.452.800

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
INFORME FINANCIERO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.8857 DE 2019
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS

TALENTO HUMANO TRANSVERSAL

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	VALOR UNITARIO MES	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	FECHA DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	1.121.834.435	COORDINADORA	$4.750.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$4.750.000
2	GUSTAVO EDUARDO GAONA	80.180.782	COORDINADOR DE FORMACION	$3.900.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$3.900.000
3	JENNY CAROLINA MARTINEZ	52.815.393	PROFESIONAL DE GESTION Y CONTROL	$3.350.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$3.350.000
4	LEIDY TATIANA ABELLA MORA	1.018.458.653	APOYO CENTRO FORJAR SUBA	$2.450.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$2.450.000
5	HERNAN ALEJANDRO VARGAS HERRERA	80.865.118	APOYO CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	$2.450.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$2.450.000
6	ADRIANA DEL ROSARIO PAEZ NARVAEZ	52.556.164	APOYO CENTRO FORJAR RAFEL URIBE URIBE	$2.450.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$2.450.000
7	GELBER HERNANDO FLOREZ AVELLA	80.756.113	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$2.250.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$2.250.000
8	ALVARO ENRIQUE BLANCO LAGUNA	93.360.776	PROFESIONAL DE EMPLEABILIDAD	$3.740.000	$0	1 AL 25 DE OCTUBRE DE 2019	$3.116.667
9	NELSON DARÍO CRUZ GARZÓN	80.420.614	PROFESIONAL DE EMPLEABILIDAD	$3.740.000	$0	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$3.740.000
10	IVAN RODRIGO BETANCOURT BARON	80.420.614	PROFESIONAL DE EMPLEABILIDAD	$3.740.000	$0	28 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	$374.000
SUBTOTAL				$32.820.000	$0		$28.830.667

FORMACION EN ARTES Y OFICIOS

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	VALOR UNITARIO MES	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	NUMERO DE HORAS	TOTAL A PAGAR
11	OSCAR NUÑEZ	80420804	DOCENTE HORA	$41.000	$0	120	$4.920.000
12	BLANCA GALEANO	41655613	DOCENTE HORA	$41.000	$0	112	$4.592.000
13	NAZLY VARGAS	52929888	DOCENTE HORA	$41.000	$0	68	$2.788.000
14	LUIS EDUARDO LOPEZ	80893895	DOCENTE HORA	$41.000	$0	72	$2.952.000
15	CRISTOBAL NAVARRETE	79128605	DOCENTE HORA	$41.000	$0	32	$1.312.000
16	ALEJANDRO DIAZ RINCON	80423387	DOCENTE HORA	$41.000	$0	8	$328.000
17	DAMIAN PUERTAS PEREZ	80006844	DOCENTE HORA	$41.000	$0	36	$1.476.000
18	PILAR GUTIERREZ	52583418	DOCENTE HORA COCINA	$43.000	$0	12	$516.000
19	ELIZABETH URIBE	51650251	DOCENTE HORA REPOSTERIA	$43.000	$0	12	$516.000
SUBTOTAL				$373.000		472	$19.400.000

FORMACION EN ARTES Y OFICIOS

N°	RUBRO	TALLER	CENTRO FORJAR	VALOR UNITARIO HORA	15 DÍAS DE ALISTAMIENTO	NÚMERO DE ASISTENCIA	TOTAL A PAGAR
20	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	SUBA	$17.000	$0	0	$ 0.00
21	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	RAFAEL URIBE URIBE	$17.000	$0	702	$ 11.934.000.00
22	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	MADERA	CIUDAD BOLIVAR	$17.000	$0	450	$ 7.650.000.00
23	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	SUBA	$17.000	$0	162	$ 2.754.000.00
24	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	RAFAEL URIBE URIBE	$17.000	$0	444	$ 7.548.000.00
25	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	EXPRESION GRAFICA	CIUDAD BOLIVAR	$17.000	$0	410	$ 6.970.000.00
26	MATERIALES (VALOR PARTICIPANTE POR SESION DE 2 HORAS)	JOYERÍA	SUBA	$16.500	$0	124	$ 2.046.000.00
27	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	SUBA	$47.000	$0	5	$ 235.000.00
28	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	RAFAEL URIBE URIBE	$47.000	$0	53	$ 2.491.000.00
29	ESPACIO FISICO Y MATERIALES	COCINA	CIUDAD BOLIVAR	$47.000	$0	15	$ 705.000.00
30	ESPACIO FISICO Y MATERIALES REPOSTERIA	REPOSTERIA	SUBA	$32.000	$0	4	$ 128.000.00
31	ESPACIO FISICO Y MATERIALES REPOSTERIA	REPOSTERIA	RAFAEL URIBE URIBE	$32.000	$0	48	$ 1.536.000.00
32	ESPACIO FISICO Y MATERIALES REPOSTERIA	REPOSTERIA	CIUDAD BOLIVAR	$32.000	$0	11	$ 352.000.00
SUBTOTAL				$355.500	$0	2428	$44.349.000

APOYO DE TRANSPORTE

N°	RUBRO	DIAS	CENTRO FORJAR	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS PAGADOS	VALOR UNITARIO POR RECORRIDO	NUMERO DE RECORRIDOS PAGADOS	TOTAL PAGADO
33	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	SUBA	39	2400	422	$1.012.800
34	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	RAFAEL URIBE URIBE	76	2400	1078	$2.587.200
35	TRASNPORTE ASISTENCIA A TALLERES	MARTES A SABADO	CIUDAD BOLIVAR	34	2400	366	$878.400
SUBTOTAL				149	7200	1866	$4.478.400
TOTAL OCTUBRE DE 2019							$97.058.067

NOTA 1. LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO EN EL RUBRO TRANSPORTE SON SUBA $360.000, CIUDAD BOLIVAR $753.600, RAFAEL URIBE URIBE $1 276.800

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL ALEXANDER RAMOS ROA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 86.057.936 DE VILLAVICENCIO Y TARJETA PROFESIONAL N° 94849-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"**, Identificada con Nit. 822.005.122-5, durante el mes de Octubre del presente año y sus contratistas se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el marco del Contrato N° 8857 de 2019 con la Secretaria Distrital de Integración Social, dando de esta manera cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los Doce (12) Días del Mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

ALEXANDER RAMOS ROA
T.P. N° 94849-T
C.C. N° 86.057.936 de Villavicencio

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

B B B R E B E 0 0 3 7 3 9 0 R Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ALEXANDER RAMOS ROA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86057936 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 64649-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94849-T

ALEXANDER
RAMOS ROA
C.C. 86057936
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE 104682
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



014153

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.057.936
RAMOS ROA

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL